UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 15 MAYO 1998

V I S T O :

La Resolución Nº 030 de fecha 19 de Marzo de 1998 del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se declaró desierto el Concurso para la cobertura de un cargo de Jefe de la División Cultura, Comunicación y Lingüística de esta Unidad Académica;

Que habiéndose tomado conocimiento y dado lectura de la misma en Reunión Ordinaria de este Cuerpo, los representantes ante el Consejo Superior observaron que durante la Reunión Ordinaria de fecha 19 de Marzo de 1998, no hubo moción con respecto al Artículo 2º;

Que se entiende que la parte resolutiva de la Resolución del Consejo Superior debe ser la expresión de una moción;

Que en consecuencia, se aprueba por unanimidad solicitar al Consejo Superior de la UNPA, dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución 030/98;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente ;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, se deje sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 030 de fecha 19 de Marzo de 1998, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVESE.-

AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

HECTOR ANIBAL FALLON
DECANO
U.A.R.G.

A C U E R D O **Nº** 143